



**MESA DE CONTRATACION DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES  
ACTA DE EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASISTENCIA:****Presidenta:**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Jiménez Ortiz**Vocales:**

Por Delegación de la Intervención General: D. Francisco Sarriá Oses.

Suplente del titular de la Asesoría Jurídica: D.<sup>a</sup> Adelina Sánchez RodríguezVocal técnico: M<sup>a</sup> Luisa García García

Vocal técnico: D. Miguel García Moreno Teixeira

**Secretaria:**D<sup>a</sup> Victoria Domínguez-Alcahud García Atance

En la Villa de Madrid, a 5 de octubre del año 2017, a las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes en las oficinas de dicho Área, sitas en calle Montalbán nº 1, 4ª planta, con objeto de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto convocado para la contratación relativa al **“Acuerdo marco para el servicio de formación en materia de evacuación en situaciones de emergencia, realización de simulacros, redacción y actualización de planes de emergencia en los edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes”**, que se concluirá con un único empresario, por un valor máximo estimado de 108.320,00 euros, IVA excluido, que fue anunciado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 12 de septiembre de 2017, (expediente número 300/2017/00855).

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

Iniciado el acto, la Secretaria, a requerimiento de la Presidencia, da lectura al anuncio y muestra la diligencia del Departamento de Régimen Interior haciendo constar que, durante el plazo concedido al efecto, se ha presentado en el Registro del Área de Gobierno de Cultura y Deportes las siguientes ofertas:

- 1.- SECURITEC, S.A.
- 2.- ABANTIS
- 3.- SERVICIOS TÉCNICOS CEPRETEC, S.L.
- 4.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.
- 5.- PREVENACTIVA, S.L.U.
- 6.- SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.
- 7.- INCOPE CONSULTORES, S.L.
- 8.- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.U.

Igualmente se señala que han sido enviadas por correo certificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, las





proposiciones presentadas por las empresas que seguidamente se indican y que constan en la diligencia del Departamento del Régimen Interior de fecha 3 de octubre de 2017:

#### 9.- NORPREVENCIÓN, S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación examina la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contenida en el sobre nº 1 de la oferta presentada, certificando la Secretaria de la Mesa lo siguiente:

**OFERTA nº 1: SECURITEC, S.A.**, falta la siguiente documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Escritura de Poder con número de protocolo 5753 a favor de D. Carlos María Mayor Oreja, en original y copia para su compulsa o copia autenticada.
- En relación a la acreditación de la solvencia técnica o profesional: originales y copias para su compulsa o copias autenticadas de los certificados emitidos por Telefónica, S.A. y Metrovacesa por los trabajos realizados (los presentados son fotocopias) o bien originales y copias para su compulsa o copias autenticadas de cualesquiera otros certificados emitidos por órgano competente que acrediten la solvencia exigida en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En sustitución de todo ello podrá presentar declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas.

**OFERTA nº 2: ABANTIS** ha aportado declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas así como el resto de la documentación exigida en caso de presentar dicha declaración.

**OFERTA nº 3: SERVICIOS TÉCNICOS CEPRETEC, S.L.**, falta la siguiente documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Bastanteo de poderes por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid de la escritura de poder con número de protocolo 1437, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15, apartado A) 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En relación a la acreditación de la solvencia técnica o profesional: certificados originales y copias para su compulsa o copias autenticadas que acrediten solvencia técnica o profesional exigida en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Se presenta relación de los principales servicios, pero no se acreditan mediante certificados expedidos por órgano competente).





En sustitución de todo ello podrá presentar declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas.

**OFERTA nº 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.** ha aportado declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas así como el resto de la documentación exigida en caso de presentar dicha declaración.

**OFERTA nº 5: PREVENACTIVA, S.L.U.** ha aportado declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas así como el resto de la documentación exigida en caso de presentar dicha declaración.

**OFERTA nº 6: SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.,** ha aportado declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas así como el resto de la documentación exigida en caso de presentar dicha declaración.

**OFERTA nº 7: INCOPE CONSULTORES, S.L.** ha aportado declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas así como el resto de la documentación exigida en caso de presentar dicha declaración.

**OFERTA nº 8: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.U** que ha aportado declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Falta la siguiente documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de presentar dicha declaración:

- Anexo IX del PCAP: Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, debidamente cumplimentado ya que en el presentado no ha especificado si la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

**OFERTA nº 9: NORPREVENCIÓN, S.L.** ha aportado declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas así como el resto de la documentación exigida en caso de presentar dicha declaración.

La Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 22 a) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en los arts. 22 y 81-2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, acuerda conceder a las empresas licitadoras que no han aportado toda la documentación





administrativa, un plazo, hasta el próximo día 10 de octubre de 2017 a las 14,00 horas, para subsanar las deficiencias encontradas en sus proposiciones.

A continuación, la Presidenta dispuso que se comunicase a las correspondientes empresas la posibilidad de subsanar los defectos observados en su oferta.

Asimismo, y como figuraba en el Boletín Oficial del Estado, la Mesa se reunirá el próximo día 11 de octubre de 2017, a las 12:00 horas, al objeto de examinar la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación administrativa que han realizado los licitadores, pronunciándose sobre las proposiciones admitidas y las rechazadas y la causas del rechazo. A continuación se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes.

Una vez terminada la sesión a las 9:45 horas, se extiende la presente Acta Administrativa que firma la Sra. Presidenta de la Mesa y de cuyo contenido certifico.

**LA PRESIDENTA DE LA MESA**

**LA SECRETARIA DE LA MESA**